



Asamblea General

Distr. general
5 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 128 del programa

Examen de la eficiencia del funcionamiento

administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

Informe del Secretario General

Resumen

En su resolución 41/213, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que en los años que no fueran de presupuesto presentara un esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio siguiente. En consecuencia, a continuación se presenta el esbozo para el bienio 2012-2013. Se recomienda que la cuantía del fondo para imprevistos en 2012-2013 sea el 0,75% del nivel general del esbozo del proyecto de presupuesto por programas.



I. Introducción

1. De conformidad con lo dispuesto en el anexo I de la resolución 41/213 de la Asamblea General, en los años que no son de presupuesto el Secretario General presenta un esbozo del presupuesto por programas para el bienio siguiente, que debe contener una indicación de lo siguiente:

- a) Una estimación preliminar de los recursos para financiar durante el bienio el programa de actividades propuesto;
- b) Prioridades que reflejen las tendencias generales por sectores principales;
- c) El crecimiento real, positivo o negativo, con respecto al presupuesto anterior;
- d) La cuantía del fondo para imprevistos, expresada como porcentaje del monto general de recursos.

En este documento se presenta el esbozo para el bienio 2012-2013.

2. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución 63/266 de la Asamblea General relativa al esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, en la medida de lo posible se han adoptado medidas para proporcionar información sobre las iniciativas que está examinando la Asamblea y las que está previsto que se sometan a su consideración que pudieran tener consecuencias para el esbozo del presupuesto; dicha información se presenta en la sección VI y en el anexo II del presente informe. Cabe destacar que se trata de estimaciones preliminares susceptibles de ajuste. En algunos casos los informes conexos aún se están examinando; en otros se está a la espera de que se presenten los informes previstos. Se proporcionará información actualizada cuando esté disponible.

II. Estimación preliminar de los recursos necesarios para financiar durante el bienio el programa de actividades propuesto

3. Al hacer una estimación preliminar de los recursos necesarios para el bienio 2012-2013 se tomó como punto de partida el monto aprobado de las consignaciones y los compromisos conexos, a saber, 5.159,0 millones de dólares, resultante de la suma de: a) el monto inicial de 5.156,0 millones de dólares consignados por la Asamblea General en sus resoluciones 64/244 A a C; y b) las consignaciones adicionales posteriores por un total de 2,9 millones de dólares aprobadas por la Asamblea en sus resoluciones 64/260 y 64/288 para la financiación de la Dependencia de Preparación y Respuesta ante Situaciones de Emergencia y la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Addis Abeba, respectivamente. La estimación preliminar, expresada en valores iniciales de 2010-2011, se ha determinado como sigue:

(En millones de dólares EE.UU.)

Consignación para 2010-2011 ^a	5 159,0
Más: créditos para financiar íntegramente los nuevos puestos aprobados en 2010-2011 (véase párr. 6)	21,8
Menos: gastos no recurrentes efectuados en 2010-2011 (véase párr. 8)	(45,9)
Más: créditos para actividades/actos nuevos o ampliados previstos y/o aprobados en 2010-2011 (véase párr. 13)	81,0
Variación	56,9
Subtotal	5 215,9
Crédito adicional para misiones políticas especiales sobre la base del nivel actual de programas	240,2
Estimación preliminar para las actividades establecidas en 2012-2013	5 456,1

^a Incluye la consignación inicial (resoluciones de la Asamblea General 64/244 A a C) y las consignaciones aprobadas posteriormente (resoluciones 64/260 y 64/288).

A. Financiación íntegra de nuevos puestos

4. En su resolución 59/278, la Asamblea General hizo suyas las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/415) sobre la continuación de la práctica de establecer créditos para la financiación de puestos nuevos a razón del 50%, en el caso del Cuadro Orgánico y categorías superiores, y del 65% en el caso del Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos. En consecuencia, para financiar íntegramente los puestos que se establecieron en el bienio en curso se requerirían 21,8 millones de dólares adicionales en el bienio 2012-2013. Ese crédito adicional se necesita para mantener la plantilla financiada con cargo al presupuesto ordinario al nivel de puestos aprobado para 2010-2011.

5. Las necesidades de 21,8 millones de dólares corresponden al título XII, Seguridad, en relación con el fortalecimiento del Departamento de Seguridad (5,3 millones de dólares). Las necesidades adicionales también guardan relación con el título II, Asuntos políticos, en lo que respecta al fortalecimiento de la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina (OCENU) y el establecimiento del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo (3,0 millones de dólares); el título VI, Derechos humanos y asuntos humanitarios, principalmente en lo que respecta al fortalecimiento del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (2,9 millones de dólares); y el título I, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, en relación con la continuación del fortalecimiento del sistema de administración de justicia, el estado de derecho y los servicios de conferencias (2,7 millones de dólares). El saldo del crédito previsto correspondiente al efecto retardado se distribuye entre los restantes títulos del presupuesto.

6. En el cuadro que figura a continuación se especifica la distribución del efecto retardado para el bienio 2012-2013 por título del presupuesto.

(En miles de dólares EE. UU.)

<i>Efecto retrasado de los puestos nuevos por título del presupuesto por programas</i>	<i>Monto</i>
I. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	2 738,9
II. Asuntos políticos (no incluidas las misiones políticas especiales)	2 970,9
III. Justicia y derecho internacionales	1 108,9
IV. Cooperación internacional para el desarrollo	2 104,8
V. Cooperación regional para el desarrollo	207,8
VI. Derechos humanos y asuntos humanitarios	2 870,4
VII. Información pública	306,5
VIII. Servicios de apoyo comunes	1 053,8
IX. Supervisión interna	373,2
X. Actividades administrativas de financiación conjunta y gastos especiales	–
XI. Gastos de capital	–
XII. Seguridad	5 248,5
XIII. Cuenta para el Desarrollo	–
XIV. Contribuciones del personal	2 843,3
Total	21 827,0

B. Gastos no recurrentes efectuados en el bienio 2010-2011

7. Los gastos no recurrentes correspondientes al bienio 2010-2011, que ascienden a 45,9 millones de dólares, se restarían de la consignación para ese bienio. De esa suma, aprobada en el contexto del examen del proyecto de presupuesto por programas, 25,4 millones de dólares corresponden a: a) gastos operacionales relacionados con los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, los miembros del Consejo de Justicia Interna y el Director Ejecutivo y el Secretario; b) recursos para el proyecto de planificación de los recursos institucionales; c) reformas y mejoras en la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones; d) necesidades en materia de seguridad, reformas y adquisición de mobiliario y equipo para el Departamento de Seguridad en la Sede y en Ginebra, Addis Abeba y Nairobi, y gastos relacionados con la gestión de crisis; e) aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS); f) adquisición de licencias de software protegido por derechos de propiedad para dos sistemas esenciales: Sistema Integrado de Información de Gestión (IMIS) y Sistema institucional de control de la identificación por la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones; g) preparativos para la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal; y h) adquisición de equipo de automatización de oficinas para la renovación del Gran Salón de Justicia y la Sala de Prensa de la Corte Internacional de Justicia. Se aprobaron también gastos no recurrentes en 2010-2011

por un total de 19,3 millones de dólares en relación con diversas estimaciones revisadas que presentó el Secretario General después de la preparación del proyecto de presupuesto por programas, pero que estaban incluidas en la consignación inicial aprobada. Otros gastos no recurrentes por un total de 0,6 millones de dólares guardan relación con diversas exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas aprobadas para 2010-2011, entre las que figuran los créditos para la prestación de servicios de conferencias al Programa 21, pequeñas reformas de locales y la adquisición de mobiliario y equipo de oficina para el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. A efectos del presente informe, todos los gastos previstos para las misiones políticas especiales en 2010-2011 se han considerado recurrentes, de conformidad con la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de que la metodología refleje la índole periódica de esa partida (véase A/60/7, párr. 40).

8. Los gastos no recurrentes se distribuyen por título del presupuesto como se indica a continuación:

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Gastos no recurrentes por título del presupuesto por programas</i>	<i>Monto</i>
I. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	(2 252,6)
II. Asuntos políticos (no incluidas las misiones políticas especiales)	(504,5)
III. Justicia y derecho internacionales	(683,3)
IV. Cooperación internacional para el desarrollo	(1 400,3)
V. Cooperación regional para el desarrollo	(194,2)
VI. Derechos humanos y asuntos humanitarios	(218,9)
VII. Información pública	(874,1)
VIII. Servicios de apoyo comunes	(17 186,5)
IX. Supervisión interna	(285,9)
X. Actividades administrativas de financiación conjunta y gastos especiales	-
XI. Gastos de capital	(21 661,9)
XII. Seguridad	(6 167,8)
XIII. Cuenta para el Desarrollo	-
XIV. Contribuciones del personal	5 511,0
Total	(45 919,0)

C. Créditos para cambios de los programas en el bienio 2012-2013

9. Durante el bienio 2012-2013 se prevén recursos para reforzar los derechos humanos y la asistencia humanitaria, el sector económico y social y la cooperación internacional y regional para el desarrollo, de conformidad con las resoluciones pertinentes, así como los servicios de conferencias. También se incluyen las necesidades estimadas para la celebración del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.

10. Cabe esperar que se necesiten recursos para sufragar los gastos que continúa entrañando la aplicación de un sistema de planificación de los recursos institucionales,

la capacitación relativa a la aplicación de las IPSAS, que no se efectuará en la medida prevista en 2010-2011, y el examen de datos (depuración de datos). Como se dice en el tercer informe del Secretario General sobre la marcha de la adopción de las IPSAS (A/65/308), la postergación de la fecha de aplicación de las IPSAS obedece a la necesidad de armonizar el calendario de las IPSAS con el calendario conexo del proyecto de planificación de los recursos institucionales. También se incluyen estimaciones de los recursos necesarios para la puesta en práctica de la gestión de la continuidad de las operaciones, la Dependencia de Apoyo de Emergencia establecida en el bienio 2010-2011, el sistema de administración de justicia, en lo que respecta a la evaluación del sistema en vigor, los gastos que continúa entrañando el fortalecimiento de la estructura de tecnología de la información y las comunicaciones, y las mejoras y los trabajos importantes de mantenimiento de la infraestructura de tecnología de la información y las comunicaciones.

11. Se prevé también que se necesitarán recursos adicionales en relación con el funcionamiento de la Corte Internacional de Justicia. Al respecto se recordará que, con arreglo al párrafo 2.14 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, el proyecto de presupuesto por programas de la Corte es preparado por la Corte en consulta con el Secretario General, que lo presenta a la Asamblea General junto con las observaciones que estime oportunas.

12. Entre las estimaciones preliminares figuran también las necesidades estimadas en concepto de construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación del complejo del Palacio de las Naciones en Ginebra. Asimismo, se prevén créditos para sufragar los gastos de mantenimiento de edificios derivados de los cambios en los programas una vez que concluya el proyecto de ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura en la Sede, que darán lugar a parámetros operacionales diferentes para el complejo que repercutirán en las necesidades de recursos para 2012-2013 en concepto de gestión de instalaciones. Sobre la base de un análisis del sector, las grandes inversiones de capital, como el plan maestro de mejoras de infraestructura, afectarán a las necesidades de recursos para la gestión de instalaciones en la fase posterior a la aplicación. También se prevén créditos para sufragar las consiguientes necesidades de recursos para reforzar la infraestructura de seguridad y su gestión conexas en Addis Abeba, Bangkok, Beirut, Ginebra, Nairobi, Santiago y Viena.

13. El monto estimado de esta partida asciende a 81,0 millones de dólares, a consecuencia del fortalecimiento de las esferas anteriormente descritas y las medidas de reajuste. En consecuencia, teniendo en cuenta los cambios en los programas y los ajustes correspondientes al efecto retardado y los gastos no recurrentes, el total de las necesidades previstas en cifras netas para 2012-2013 equivale a un aumento del 1,4% de los recursos para programas, es decir, 56,9 millones de dólares.

D. Misiones políticas especiales

14. En su resolución 63/266, la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera incluyendo en el esbozo del proyecto de presupuesto por programas y en el proyecto de presupuesto por programas créditos para los gastos de las misiones políticas especiales relacionadas con la paz y la seguridad que se previera prorrogar o aprobar en el curso del bienio. De conformidad con ello, en el contexto del esbozo de presupuesto, la Asamblea autorizó inicialmente que se dispusiera de aproximadamente 825,7 millones de dólares en el bienio 2010-2011 para financiar

las misiones políticas especiales que autorizaran la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

15. En su resolución 64/245, la Asamblea General decidió que la consignación total de créditos solicitada para las misiones políticas especiales en la sección 3 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 fuera de 1.000 millones de dólares.

16. Partiendo de la experiencia del bienio en curso, ajustada para tener en cuenta las misiones cuyos mandatos se han cumplido o se han dado por terminados y el efecto retardado de las nuevas misiones en 2011, se estima que la consignación total para el bienio 2012-2013 para las misiones políticas especiales en curso en 2010-2011 será de 1.240,2 millones de dólares. Si bien la composición actual de las misiones políticas especiales puede cambiar en 2012-2013, no se prevé una tendencia a una disminución del nivel total. En consecuencia, en la estimación del esbozo se incluye un aumento de 240,2 millones de dólares, que proporcionará financiación para las misiones políticas especiales por un total de 1.240,2 millones de dólares en el bienio 2012-2013 (véase el anexo I del presente informe).

17. Cabe señalar que las misiones políticas especiales tienen características que las diferencian de otras actividades de la Organización que se financian con cargo al presupuesto ordinario. La estructura de cada una de esas misiones no forma parte de la estructura orgánica de la Secretaría de las Naciones Unidas. Sus actividades están orientadas a asuntos operacionales y, por lo tanto, no es factible integrarlas plenamente en el programa de trabajo de la Secretaría. Debido a sus características singulares, no se aplican a las misiones políticas especiales el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación. Los procedimientos para la iniciación de misiones, ya sea por conducto del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General, no se ajustan al ciclo de planificación y presupuestación del presupuesto ordinario. Además, las misiones políticas especiales se pueden aprobar en cualquier momento del año. En consecuencia, siempre ha sido prácticamente imposible prever con exactitud las fechas de esas misiones y los recursos necesarios correspondientes. En esas circunstancias, la Asamblea tal vez desee establecer directrices para aplicar a las misiones políticas especiales los procedimientos presupuestarios ordinarios para estimar las necesidades en el esbozo del presupuesto y, posteriormente, en los presupuestos por programas.

E. Resumen

18. Con arreglo a la práctica establecida, el objetivo principal de la preparación de propuestas detalladas para el presupuesto por programas correspondiente al bienio 2012-2013 será la consignación de recursos que apoyen la consecución de los logros previstos para el período y los objetivos establecidos por los Estados Miembros. La preparación del presupuesto seguirá incluyendo un examen detallado de los productos de los programas en el marco de las estrategias aprobadas para garantizar su utilidad y pertinencia a fin de que los logros previstos se puedan alcanzar en la mayor medida posible en consonancia con la aplicación del párrafo 5.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de

evaluación. De este modo, el proyecto de presupuesto reflejará los resultados de nuevos exámenes de posibles actividades obsoletas, medidas adicionales para mejorar la relación costo-eficacia y procedimientos simplificados.

19. Las necesidades de recursos indicadas en el presente esbozo habrán de calcularse nuevamente antes de su aprobación por la Asamblea General para reflejar, entre otras cosas, las modificaciones debidas a la inflación y las fluctuaciones de los tipos de cambio para el bienio 2012-2013.

III. Prioridades que reflejen las tendencias generales por sectores principales

20. En el proyecto de marco estratégico para el período 2012-2013 (A/65/6 (Part one)) se proponen las siguientes prioridades: promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas; mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; desarrollo de África; promoción de los derechos humanos; coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria; promoción de la justicia y del derecho internacional; desarme; y fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones. **Se propone que el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 refleje también esas prioridades.** En el anexo I del presente informe figura la distribución propuesta de los recursos por título del presupuesto.

IV. Crecimiento real en comparación con el presupuesto anterior

21. La estimación preliminar (4.215,9 millones de dólares), antes de la inclusión de las misiones políticas especiales, entraña un aumento de 56,9 millones de dólares, es decir, de un 1,4%, respecto de las consignaciones aprobadas y los créditos conexos para el bienio 2010-2011. Si se incluye la totalidad de los créditos necesarios para misiones políticas especiales, la estimación preliminar total sería de 5.456,1 millones de dólares, lo que supondría un aumento de 297,1 millones de dólares, es decir, de un 5,8%, con respecto a los créditos previstos para el bienio 2010-2011.

22. Debe resaltarse que el nivel general mencionado de las necesidades estimadas para 2012-2013 también se verá afectado por las decisiones que se tomen en el contexto del primer informe de ejecución correspondiente al bienio 2010-2011, las estimaciones revisadas y las consecuencias para el presupuesto por programas que examinará la Asamblea en su sexagésimo quinto período de sesiones. Este aspecto se presenta en el párrafo 24 y en el anexo II del presente informe.

V. Cuantía del fondo para imprevistos

23. La cuantía del fondo para imprevistos se fijó en un 0,75% del nivel total de recursos en el primer esbozo y en todos los siguientes. Se recomienda que el nivel para el bienio 2012-2013 se fije nuevamente en un 0,75%, es decir, en 40,9 millones de dólares.

VI. Información adicional sobre las iniciativas que está examinando la Asamblea General y las que está previsto que se sometan a su consideración

24. En su resolución 63/266, la Asamblea General, entre otras cosas, solicitó al Secretario General que la informara sobre las iniciativas que tuviese ante sí la Asamblea General y los asuntos previstos que todavía no se hubieran publicado y que pudiesen tener consecuencias para el esbozo del presupuesto. En consecuencia, en el anexo II del presente informe, se proporciona una lista detallada de las iniciativas que actualmente está examinando la Asamblea General o sobre las que se espera que el Secretario General presente informes, de las que se tenía conocimiento en el momento de la preparación de este informe. Si se aprueban una vez considerados, estos asuntos influirán considerablemente en el nivel del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, y el alcance de las necesidades dependerá de decisiones que adopte la Asamblea.

Anexo I

Estimaciones preliminares indicativas para el bienio 2012-2013

(En millones de dólares EE.UU.)

<i>Gastos por título del presupuesto por programas</i>	<i>Consignaciones para 2010-2011^a</i>	<i>Variación de los recursos</i>		<i>Total</i>
		<i>Monto</i>	<i>Porcentaje</i>	
I. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	777,6	5,6	0,7	783,2
II. Asuntos políticos (sin incluir las misiones políticas especiales)	248,4	2,6	1,0	251,0
III. Justicia y derecho internacionales	96,9	0,8	0,8	97,7
IV. Cooperación internacional para el desarrollo	434,3	3,1	0,7	437,4
V. Cooperación regional para el desarrollo	526,5	3,5	0,7	530,0
VI. Derechos humanos y asuntos humanitarios	301,9	6,1	2,0	308,0
VII. Información pública	186,7	(0,5)	(0,3)	186,2
VIII. Servicios de apoyo comunes	580,5	18,7	3,2	599,2
IX. Supervisión interna	39,4	0,1	0,3	39,5
X. Actividades administrativas de financiación conjunta y gastos especiales	125,2	–	–	125,2
XI. Gastos de capital	61,3	5,8	9,5	67,1
XII. Seguridad	239,3	2,3	1,0	241,6
XIII. Cuenta para el Desarrollo	23,7	–	–	23,7
XIV. Contribuciones del personal	517,3	8,8	1,7	526,1
Actividades previstas con cargo al presupuesto ordinario para 2012-2013	4 159,0	56,9	1,4	4 215,9
Crédito para misiones políticas especiales	1 000,0	240,2	24,0	1 240,2
Total	5 159,0	297,1	5,8	5 456,1

^a Incluye la consignación inicial (resoluciones de la Asamblea General 64/244 A a C) y las consignaciones aprobadas posteriormente (resoluciones 64/260 y 64/288).

Anexo II

Esbozo del presupuesto por programas para 2012-2013

Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013^a

(En miles de dólares EE.UU.)

Consignación para 2010-2011 (incluye 2,7 millones de dólares para la Dependencia de Preparación y Respuesta ante Situaciones de Emergencia y 187.000 dólares para la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana) ^b	5 158 961,2
Más: efecto retardado de los recursos relacionados con puestos y no relacionados con puestos aprobados en 2010-2011	21 827,0
Menos: gastos no recurrentes efectuados en 2010-2011	(45 919,0)
Subtotal	5 134 869,2
Crédito adicional para misiones políticas especiales sobre la base del nivel actual de programas ^c	240 181,9
Estimación preliminar para el bienio 2012-2013	5 375 051,1
Primer informe de ejecución (A/65/___*)^d	
Consignación adicional	
a) Gastos imprevistos y extraordinarios	6 911,2
b) Decisiones de órganos normativos (incluye 5 millones de dólares para el cuartel general integrado de la UNAMI)	5 000,0
c) Estimaciones revisadas para tener en cuenta los tipos de cambio, las tasas de inflación y los ajustes de los costos estándar	(22 239,1)
Primer informe de ejecución	(10 327,9)
No se tiene en cuenta en 2012-2013	(11 911,2)
Total en cifras netas del primer informe de ejecución	(22 239,1)
C. Estimaciones revisadas (informes que se examinarán durante el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General)^e	
Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos	2 482,6
<i>Comisión Consultiva</i>	(353,5)
Efecto retardado 2012-2013	2 633,6
Gasto no recurrente en 2010-2011 que no se tiene en cuenta en 2012-2013	(300,9)
Total, violencia sexual en los conflictos	4 461,8
Administración de justicia – evaluación del sistema y los recursos actuales	7,627,5
<i>Comisión Consultiva</i>	Por determinar
Efecto retardado 2012-2013	10 607,5
Gasto no recurrente en 2010-2011 que no se tiene en cuenta en 2012-2013	(256,8)
Total, Administración de justicia	17 978,2

* Pendiente de publicación.

Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013^a

(En miles de dólares EE.UU.)

Marco revisado de gestión de la seguridad y estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 correspondientes a la sección 5, Operaciones de mantenimiento de la paz, en relación con un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas	3 181,1
<i>Comisión Consultiva</i>	Por determinar
Efecto retardado 2012-2013	445,8
Gasto no recurrente en 2010-2011 que no se tiene en cuenta en 2012-2013	(3 011,0)
Total, sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado	615,9
Estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 correspondientes a las funciones de apoyo normativo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer	430,1
<i>Comisión Consultiva</i>	Por determinar
Efecto retardado 2012-2013	1 072,6
Total, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer	1 502,7
Estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 en relación con la sección 23, Derechos humanos, resultantes del aumento del número de miembros del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	319,7
<i>Comisión Consultiva</i>	-
Efecto retardado 2012-2013	483,5
Gasto no recurrente en 2010-2011 que no se tiene en cuenta en 2012-2013	-
Total, Derechos de las personas con discapacidad	803,2
Informe del Secretario General sobre la estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones, incluidas las funciones y responsabilidades del Oficial Principal de Tecnología de la Información ^f	1 280,3
<i>Comisión Consultiva</i>	Por determinar
Efecto retardado 2012-2013	1 614,8
Gasto no recurrente en 2010-2011 que no se tiene en cuenta en 2012-2013	(219,5)
Total, Estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones	2 675,6
Estimaciones revisadas derivadas de la ampliación del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares^g	-
<i>Comisión Consultiva</i>	Por determinar
Efecto retardado 2012-2013	135,4
Gasto no recurrente en 2010-2011 que no se tiene en cuenta en 2012-2013	-
Total, Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	135,4

Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013^a

(En miles de dólares EE.UU.)

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su 15º período de sesiones

<i>Comisión Consultiva</i>	Por determinar
Efecto retardado 2012-2013	Por determinar
Gasto no recurrente en 2010-2011 que no se tiene en cuenta en 2012-2013	Por determinar

Total, Consejo de Derechos Humanos **Por determinar**

D. Consecuencias para el presupuesto por programas dimanantes de las Comisiones Principales durante el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General

Fortalecimiento de la capacidad de gestión del OOPS ^h	Por determinar
<i>Comisión Consultiva</i>	Por determinar
Efecto retardado 2012-2013	Por determinar
Gasto no recurrente en 2010-2011 que no se tiene en cuenta en 2012-2013	Por determinar

Total, OOPS **Por determinar**

Consecuencias para el presupuesto por programas: exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacionalⁱ

<i>Comisión Consultiva</i>	Por determinar
Efecto retardado 2012-2013 ^j	18 840,0
Gasto no recurrente en 2010-2011 que no se tiene en cuenta en 2012-2013	–

Total, Comisión de Administración Pública Internacional **18 840,0**

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ^k	Por determinar
<i>Comisión Consultiva</i>	Por determinar
Efecto retardado 2012-2013	Por determinar
Gasto no recurrente en 2010-2011 que no se tiene en cuenta en 2012-2013	Por determinar

Total, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales **Por determinar**

Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas	Por determinar
<i>Comisión Consultiva</i>	Por determinar
Efecto retardado 2012-2013	Por determinar
Gasto no recurrente en 2010-2011 que no se tiene en cuenta en 2012-2013	Por determinar

Total, Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas **Por determinar**

Consecuencias para el presupuesto por programas: proyecto de decisión del Comité contra la Tortura ^g	–
<i>Comisión Consultiva</i>	Por determinar
Efecto retardado 2012-2013 ^l	69,4
Gasto no recurrente en 2010-2011 que no se tiene en cuenta en 2012-2013	–

Total, Comité contra la Tortura **69,4**

Consecuencias para el presupuesto por programas: decisión del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	Por determinar
<i>Comisión Consultiva</i>	Por determinar
Efecto retardado 2012-2013	Por determinar
Gastos no recurrente en 2010-2011 que no se tiene en cuenta en 2012-2013	Por determinar
Total, Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	Por determinar

E. Informes previstos en la continuación del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General^m

Estimaciones revisadas en relación con el establecimiento del Comité contra la Desaparición Forzada (20 ^a ratificación pendiente)	Por determinar
<i>Comisión Consultiva</i>	Por determinar
Efecto retardado 2010-2011	Por determinar
Gastos no recurrente en 2010-2011 que no se tiene en cuenta en 2012-2013	Por determinar
Total, Comité contra la Desaparición Forzada	Por determinar

Estimaciones revisadas en relación con el marco de resiliencia institucional (incluye el centro de datos secundario)	Por determinar
<i>Comisión Consultiva</i>	Por determinar
Efecto retardado 2010-2011	Por determinar
Gastos no recurrente en 2010-2011 que no se tiene en cuenta en 2012-2013	Por determinar
Total, marco de resiliencia institucional	Por determinar

Examen estratégico de la infraestructura	Por determinar
<i>Comisión Consultiva</i>	Por determinar
Efecto retardado 2010-2011	Por determinar
Gastos no recurrente en 2010-2011 que no se tiene en cuenta en 2012-2013	Por determinar
Total, Examen estratégico de la infraestructura	Por determinar

Plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra	Por determinar
<i>Comisión Consultiva</i>	Por determinar
Efecto retardado 2010-2011	Por determinar
Gastos no recurrente en 2010-2011 que no se tiene en cuenta en 2012-2013	Por determinar
Total, Plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra	Por determinar

F. Informes previstos en el sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General

Hacia un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas ⁿ	Por determinar
---	----------------

Estimaciones totales sobre posibles estimaciones revisadas y consecuencias para el presupuesto por programas que afectarán al esbozo del presupuesto que se aprobará

47 082,2

(Véase la página siguiente para las notas del cuadro)

(Notas del cuadro anterior)

- ^a Formulado con arreglo a la información disponible o los datos estimados en el momento de la preparación del presente informe.
- ^b Incluye la consignación inicial (resoluciones de la Asamblea General 64/244 A a C) y las consignaciones aprobadas posteriormente (resoluciones 64/260 y 64/288).
- ^c Refleja los mandatos en vigor en 2010-2011 con los ajustes necesarios para tener en cuenta la liquidación prevista de algunas misiones y los créditos previstos en el bienio para las nuevas misiones que comenzarán en 2011.
- ^d Necesidades preliminares estimadas con arreglo a la información disponible o los datos estimados en el momento de la preparación del presente informe.
- ^e Las decisiones de la Quinta Comisión no se han incluido en los cálculos a la espera de que se adopten las decisiones correspondientes.
- ^f El total de las necesidades de recursos previstas para 2010-2011 asciende a 8.535.400 dólares. Se propone que el fortalecimiento de la tecnología de la información y las comunicaciones se financie con cargo al presupuesto ordinario (o el 15%), la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz (o el 62%) y los recursos extrapresupuestarios (o el 23%), y con arreglo al prorrateo aplicado a los arreglos de participación en la financiación de los gastos de actividades como el sistema de planificación de los recursos institucionales. Partiendo de esa base, la parte correspondiente al presupuesto ordinario ascendería a aproximadamente 1.280.300 dólares (o el 15%). El 85% restante se sufragaría con cargo a la cuenta de apoyo (62%) y a los recursos extrapresupuestarios (23%).
- ^g Las necesidades adicionales para 2010-2011 se sufragarán con cargo a la consignación general aprobada en relación con la sección 23, Derechos humanos, en lo que respecta al Comité sobre los Trabajadores Migratorios, y las secciones 23 y 28E, Administración, Ginebra, en lo que respecta a las necesidades del Comité contra la Tortura.
- ^h De conformidad con el párrafo 7 de la resolución 64/89 de la Asamblea General, en que se solicitó al Secretario General que apoyara el fortalecimiento institucional del Organismo proporcionándole suficientes recursos financieros con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.
- ⁱ Si la Asamblea General aprueba las recomendaciones formuladas en el informe de la Comisión, las necesidades de 10,1 millones de dólares se considerarán en el contexto de los informes sobre la ejecución del presupuesto correspondientes a 2010-2011, y las necesidades correspondientes a 2012-2013 se considerarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2012-2013.
- ^j La suma de 18,8 millones de dólares para 2012-2013 refleja nuevas necesidades. Las necesidades de 10,1 millones de dólares para el bienio 2010-2011 se considerarán en el contexto de los informes sobre la ejecución del presupuesto correspondientes a 2010-2011, y si no se contemplan en el primer informe de ejecución, los 10,1 millones de dólares se incorporarán como necesidades adicionales en el bienio 2012-2013, con lo cual los 18,8 millones de dólares aumentarían a 28,9 millones de dólares.
- ^k Diferido del período de sesiones sustantivo de 2010 del Consejo Económico y Social.
- ^l Con arreglo a la declaración oral de las consecuencias resultantes del proyecto de decisión del Comité contra la Tortura.
- ^m No incluye las necesidades derivadas del informe del Consejo de Justicia Interna.
- ⁿ De conformidad con el párrafo 33 de la resolución 64/259 de la Asamblea General, en que la Asamblea solicitó al Secretario General que en la parte principal de su sexagésimo sexto período de sesiones la informara acerca de la aplicación de la resolución, en particular la aplicación de la gestión basada en los resultados.